

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE****RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025**

Solicitud de registro N° 01317 del 10.03.2025
Carretera Piura - Sullana km 3.5 - II Zona Industrial Club de Tiro Piura

EMPRESA DE TRANSPORTES SANTA LUCIA I E.I.R.L.**N° 113 -2025-GRP-440010.440015.440015.01**

Piura,

11 MAR 2025**SERVICIO:** REGULAR ESTÁNDAR (X)**PETICIÓN:** HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)

Mediante solicitud de registro N° 01317 de fecha 10 de marzo del 2025, y antecedentes en catorce (14) folios, la señora **LLACSAHUANGA CARRERA, LUZ VILMA**, representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES SANTA LUCIA I E.I.R.L.**, ha solicitado **HABILITACIÓN DE CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que a la **EMPRESA DE TRANSPORTES SANTA LUCIA I E.I.R.L.**, mediante Resolución Directoral Regional N° 0073-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 22 de enero del 2020, se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para realizar el servicio de transporte regular de personas en la modalidad de estándar en la ruta Piura - Suyo y viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional nueva habilitación de conductor, incluyendo copia del DNI y copia de la Vigencia Poder del representante legal inscrita en los Registros Públicos; copia de la licencia de conducir, copia del DNI vigente del conductor a habilitar, pago por derecho de trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros autoriza la **HABILITACIÓN DE CONDUCTOR** solicitada por la **EMPRESA DE TRANSPORTES SANTA LUCIA I E.I.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR	LICENCIA DE CONDUCIR	CATEGORÍA
CORDOVA OROZCO LORGIO	B48798006	AIIla

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional y con respecto al certificado de capacitación, la **EMPRESA DE TRANSPORTES SANTA LUCIA I E.I.R.L.** se acoge al numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 025-2024-MTC que modifica el cronograma de exigibilidad del Curso de Actualización de la Normativa de Transporte y Tránsito Terrestre, de acuerdo al último dígito de la licencia de conducir del conductor ofertado.

Notifíquese a la **EMPRESA DE TRANSPORTES SANTA LUCIA I E.I.R.L.** en su domicilio sito en Carretera Piura - Sullana km 3.5 - II Zona Industrial Club de Tiro Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Mg. Ing. Vio. Gladys A. Beharrita de García
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura